



**ANEXO N° 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD
ENTRE**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
Y
SEGURIDAD NICOLE STUARDO E.I.R.L.**

En Santiago, a 11 de abril del 2019, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por doña María Alejandra Milada Kantor Brücher, cédula de identidad _____ ambas domiciliadas en Balmaceda (interior) N°1301, comuna y ciudad Santiago, en adelante "la Fundación", por su parte, y por la otra **SEGURIDAD NICOLE STUARDO E.I.R.L.**, RUT N° 76.500.436-5, representada por doña Nicole Stuardo Salgado, cédula de identidad _____, chilena, ambos domiciliados en Calle Argomedo # 718, oficina 10, comuna de San Fernando, en adelante "el Contratista", se ha convenido el siguiente Anexo N°2 de contrato:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 9 de julio del 2018, las partes, suscribieron un Contrato de Prestación de Servicios de Seguridad en adelante "el Contrato Primitivo", el cual tendría vigencia por hasta el día 10 de abril del 2019.

SEGUNDO: Objeto

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar la cláusula décima del contrato primitivo, en el sentido de extender el plazo del servicio por seis meses adicionales. En consecuencia, las partes dejan constancia que el contrato de servicios individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, tendrá vigencia hasta el día 30 de marzo del 2020.

Asimismo, las partes ratifican lo dispuesto en el inciso segundo de la cláusula décima del contrato de prestación de servicios ya individualizado, en orden a que en cualquier momento y sin necesidad de justificar causal alguna, cualquiera de las partes podrá poner término al presente contrato mediante aviso escrito expedido por carta o correo electrónico despachado con una anticipación de 30 días a la fecha de término. En ese caso, solo se adeudará el pago por los servicios ejecutados hasta la fecha



Chile
1978



de término, sin que proceda indemnización o compensación adicional alguna por el hecho de la terminación.

TERCERO: Subsistencia

En todo lo no modificado por el presente instrumento, subsisten íntegramente las demás disposiciones contenidas en el Contrato Primitivo antes individualizado.

CUARTO: Personerías

La personería de doña **MARÍA ALEJANDRA MILADA KANTOR BRÜCHER**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de Acta de Directorio de fecha 27 de junio del 2018 reducida a escritura pública con fecha 17 de julio del 2018 ante don Eduardo Diez Morello, Notario Público, Titular de la 34° Notaría de Santiago

La personería de doña **NICOLE STUARDO SALGADO**, para comparecer en representación de Seguridad Nicole Stuardo E.I.R.L., consta en certificado de estatuto emitido con fecha 22 de abril del 2015 por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

QUINTO: Copias

El presente instrumento se firma en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

María Alejandra Milada Kantor Brucher

SEGURIDAD NICOLE STUARDO E.I.R.L.

RUT N° 76.500.436-5

Nicole Stuardo Salgado